

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 38/1984, de 31 de Mayo, por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

El Real Decreto 949/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 21 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por ello se hace necesario adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas y delegadas en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, por el Real Decreto 949/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 21 de Mayo de 1984).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

DECRETO 39/1984, de 31 de Mayo por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia

de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos.

El Real Decreto 930/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 18 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos, por ello se hace necesaria adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas y delegadas en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensas de márgenes y regadíos, por el Real Decreto 930/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 18 de Mayo de 1984).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

DECRETO 40/1984, de 31 de Mayo, por el que se asigna a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de las competencias transferidas en materia de carreteras.

El Real Decreto 945/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 19 de Mayo de 1984) determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de carreteras, por ello se hace necesario adscribir estas competencias a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Mayo de 1984.

DISPONGO :

Artículo único.—Se asigne a la Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente las competencias transferidas y delegadas en materia de carreteras, por el Real Decreto 945/1984 de 28 de Marzo (B.O.E. 19 de Mayo de 1984).

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mis-

mo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 13 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito sobre enajenación de una finca sita en Avda. de la Constitución, 59.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito para la enajenación de una finca sita en la Avda. de la Constitución n.º 59.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29-2/25-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 30.305.000 pesetas (TREINTA MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su con-

formidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito.

Cáceres, a 13 de Junio de 1984.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de Junio de 1984, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, por la que se aprobó definitivamente de la delimitación de suelo urbano de Villagonzalo.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el día 5 de Junio de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano de Villagonzalo.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad,

A C O R D O :

«Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano de Villagonzalo, comunicarlo al Ayuntamiento y publicarlo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en base a lo establecido en el art. 233 de la Ley del Suelo y en el Real Decreto 2912/79, de 21 de Diciembre sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 11 de Junio de 1984.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ